CONDICIONES GENERALES

Condiciones Generales

- Es un respaldo patrimonial de los servidores públicos de mando para hacer frente a contingencias vinculadas con la pérdida del empleo por cualquier causa.
- También se paga en caso de ocurrencia de los siguientes riesgos: fallecimiento, invalidez o incapacidad permanente y total.
- Brinda la posibilidad de designar beneficiarios específicos para este seguro, y actualizarlos en cualquier momento en su área de Recursos Humanos.
- La cuenta individualizada a favor de cada asegurado consta de:
 - Aportaciones del asegurado del 2, 4, 5 ó 10% de su sueldo integrado (a elección del trabajador).
 - Aportaciones equivalentes de la Institución contratante, al descuento elegido por el asegurado.
 - Intereses generados por la inversión de la reserva.
- Entrega semestral de Estados de cuenta



APORTACIONES ADICIONALES

Condiciones Generales

- 1. El asegurado podrá efectuar aportaciones adicionales, mediante:
 - Descuento en nómina, con % elegido por el trabajador
 - Depósito bancario, para lo cual precisa la referencia bancaria, que puede proporcionarse en el 53 28 70 00 ó desde el interior del país, 01 800 6385433, y próximamente en el portal de internet
- 2. Las aportaciones adicionales no deben ser mayores al 100% del salario anual neto integrado del trabajador.
- 3. Los intereses de las aportaciones adicionales, son los mismos que los que generan las aportaciones mensuales (original, semestral o trianual).
- 4. Las aportaciones adicionales no conllevan aportaciones del contratante.
- 5. El retiro de las aportaciones adicionales y los intereses que éstas generen se pueden realizar cada seis meses.



CONDICIONES GENERALES

Consulta de información, rendimientos y saldo en

www.metlife.com.mx

Condiciones Generales



RESCATES PARCIALES

Considerando el oficio 307-A.-4514 de SHCP de diciembre de 2013, se inició el proceso de rescate parcial y elección de esquema.

Rescates Parciales De enero a junio 2014 se abrió un período para rescate de hasta el 50% de reserva matemática. Posteriormente solo eligiendo el esquema 2 o 3 siguiente:

1. Esquema Original.

Conserva las condiciones actuales.

2. Esquema Mediano Plazo.

Con opción a rescates parciales cada tres años (a partir del 2017)

3. Esquema Corto Plazo.

Con opción a rescates parciales cada seis meses (a partir de enero 2015)

GRUPOS PARA RESCATE PARCIAL

GRUPOS PARA RESCATE PARCIAL

Grupo	Letras Iniciales del RFC	Periodos de Solicitud	Meses de Pago	
Grupo1	AA-CG	15 – 31 diciembre	Enero /	
Grupo1	AA-CG		Julio	
Grupo2	CH-GD	15 – 31 enero	Febrero /	
Grupoz	CIFOD	15 – 31 julio	Agosto	
Grupo2	GE-LO	15 – 28 febrero	Marzo /	
Grupo3	GL-LO	15- 31 agosto	Septiembre	
Grupo4	LP-OT	15 – 31 marzo	Abril /	
Grup04	LF-01	15 – 30 septiembre	Octubre	
Grupo5	OU-RZ	15 – 30 abril	Mayo /	
Grupos	00-KZ	15 – 31 octubre	Noviembre	
Grupo6	SA-ZZ	15 – 31 mayo	Junio /	
Grupoo	JA-ZZ	15 – 30 noviembre	Diciembre	

TASAS ACREDITADAS

Rescates Parciales

		Original	Mediano Plazo	Corto Plazo
D	Esperado	Alto	Medio	Bajo
Rendimiento	Histórico*	6.90%	5.56%	4.58%
Disponibilidad		Sólo aportaciones voluntarias	50% cada 3 años	50% cada 6 meses
		Las condiciones no cambiaran. Aprovecha el mayor rendimiento para cuando más lo necesites	Rendimiento competitivo con el que podrás planear tus metas	Disponibilidad frecuente de las aportaciones para que hagas uso de ellas sin preocupaciones
Garantía		5.5%	3.63%	Cetes de 28 días

^{*}Rendimiento anual acumulado del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre del 2013

IMPORTANTE: a las Aportaciones voluntarias se les acreditara el importe equivalente a la tasa de interés que le resulte aplicable conforme al esquema de rescate que el servidor público elija.



RENDIMIENTOS ANUALIZADOS ACREDITADOS

ESQUEMA ORIGINAL

MES	DIAS	SSI	CETES 28 DIAS	SOC. INV. MENS.	
julio-15	31	6.00%	2.99%	1.62%	0.00%
Acumulado 2015	212	6.13%	2.94%	1.63%	-0.15%
Ultimo 12 meses	365	6.34%	2.96%	1.73%	2.59%

Rescates Parciales

ESQUEMA MEDIANO PLAZO

MES	DIAS	SSI MP	CETES 28 DIAS	SOC. INV. MENS.	INFLACIÓN
ulio-15	31	4.41%	2.99%	1.62%	0.00%
Acumulado 20154	212	4.38%	2.94%	1.63%	-0.15%
Ultimo 12 meses	365	4.49%	2.96%	1.73%	2.59%

ESQUEMA CORTO PLAZO

MES	DIAS	SSI CP	CETES 28 DIAS	SOC. INV. MENS.	INFLACIÓN
ulio-15	31	3.65%	2.99%	1.62%	0.00%
Acumulado 2015	212	3.47%	2.94%	1.63%	-0.15%
Ultimo 12 meses	365	3.56%	2.96%	1.73%	2.59%

CUENTAS DE RESERVA MATEMÁTICA

Las personas que realizaron rescate parcial y aquellas que elijan esquema de **corto o mediano plazo**, se le asignan en el SSI **dos cuentas independientes** (2 meses después de elección o al momento que alcance*):

1. Cuenta Garantizada

- 1. Monto mínimo a mantener en la reserva (Dos meses de Percepción Ordinaria Bruta)
- 2. Mantiene las condiciones actuales del SSI (tasa de interés original)

2. Cuenta Asociada

- 1. Monto que excede de dos meses la percepción ordinaria bruta
- 2. Se le acreditará la tasa de interés conforme al esquema elegido

El porcentaje de Rescate Parcial, no podrá exceder el 50% del monto total de tu Reserva matemática, el monto mínimo a mantener podrá ser menor al equivalente a dos meses de Percepción Ordinaria Bruta.

Ni aportaciones voluntarias, ni los rendimientos generados en la Reserva Matemática Mínima (Cuenta garantizada), formarán parte del monto susceptible de Rescate Parcial.

Caso Practico/ Mediano y Corto Plazo

Cuenta Garantizada:	50100	00123
Esquema Elegido:	Media	ano Plazo (2)
Monto de Reserva:	\$	231,992.83
Nivel de Puesto:	NA1	
Percepción Ordinaria Bruta (mensual):	\$	25,254.76
Monto mínimo a mantener (2 meses):	\$	50,509.52
Monto cuenta Original:	\$	50,509.52
Cuenta Asociada		9220000123
Monto Cuenta Asociada:	\$	181,483.31
Monto máximo a solicitar(≤ 50%):	\$	115,996.42
Porcentaje Máximo a solicitar:		<u>50%</u> ✓

CASO 2:

Monto de Reserva: \$450,000.00

Nivel de Puesto: JA3

Percepción Ordinaria Bruta (mensual): \$177,447.40

Monto mínimo a mantener (2 meses): \$354,894.80

Monto Máximo a solicitar (≤ 50%): \$95.105.20

Porcentaje Máximo a solicitar: 21% ✓

De acuerdo a las condiciones de tu cuenta el porcentaje de rescate a solicitar es del 21%, debido a que al cubrir el monto mínimo a mantener en tu Reserva; tu remanente es el equivalente a dicho porcentaje, por lo que podrás solicitar tu rescate según tus necesidades entre un rango de 1% a 21%.

CASO 3:

Monto de Reserva: \$105,500.00

Nivel de Puesto: MB1

Percepción Ordinaria Bruta (mensual): \$56,129.22

Monto mínimo a mantener (2 meses): \$112,258.44

Monto Máximo a solicitar (≤ 50%): \$ 0.00
Porcentaje Máximo a solicitar: \$ 0.00

De acuerdo a las condiciones de tu cuenta aún no podrás realizar tu rescate parcial, al no cubrir el monto mínimo a mantener en tu Reserva.

RESCATES PARCIALES SUBSECUENTES

Rescates Parciales

- Para los asegurados que realizaron Selección de esquema con opción de retiros cada 3 años en Mayo 2014 podrán realizar Rescate Parcial subsecuente de acuerdo al calendario y tomando en consideración las dos primeras letras del RFC en el periodo de Rescates Parciales que inicia a partir del 15 de Junio del 2017.
- Para los asegurados que realizaron Selección de esquema con opción de retiros cada 6 meses en Septiembre 2015 podrán realizar Rescate Parcial subsecuente de acuerdo al calendario y tomando en consideración las dos primeras letras del RFC en el periodo de Rescates Parciales que inicia a partir del 15 de Diciembre del 2015*.

 Para los asegurados que realizaron Selección de esquema con opción de retiros cada 3 años en Septiembre 2015 podrán realizar Rescate Parcial subsecuente de acuerdo al calendario y tomando en consideración las dos primeras letras de su RFC en el periodo de Rescates Parciales que inicia a partir del 15 de Diciembre del 2018*.

CONSIDERACIONES

- Los servidores públicos que no eligieron esquema de rescate en mayo 2014, permanecieron en el esquema original, con las características y condiciones actuales.
- Lo mismo sucederá con los que no elijan esquema del 15 al 30 de septiembre 2015, el cual es **VOLUNTARIO**.
- El servidor público que haya elegido alguno de los citados esquemas, NO podrá modificar su elección en años posteriores, la elección es por única ocasión y aplicable de forma permanente.
- Si algún servidor público elige esquema y aún no tiene los 2 meses de salario, se hace la división de cuentas (garantizada/asociada) en el mes en que alcance dicho mínimo.
- Para la elección de esquemas del 15 al 30 de septiembre 2015, se precisó información a la Quincena 14.

CONSIDERACIONES

- RH deberá mantener actualizado el registro de sus usuarios. Proceso recertificación usuarios y contraseñas.
- RH debe cumplir las fechas para Generar los oficios tanto de Elección de Esquema como de Rescate Parcial.
- Toda la notificación a MetLife de layout, usuarios, cierres de oficios, deben entregarse físicamente
- El Oficio de cierre debe ser enviado a la dirección indicada en el documento, con el sello de la Dependencia y la firma del responsable ante MetLife México.
- La persona responsable de Generar el Oficio tiene dos días hábiles para cerrar el proceso y enviar el Oficio para que los tramites recibidos sean atendido.
- Una vez cerrados los oficios en el portal, no es factible hacer cambios.

El impacto depende del origen de las aportaciones: como ingreso del asegurado o directo del empleador.

Implicaciones fiscales

APORTACIONES DEL EMPLEADOR

■ En muy pocos casos el empleador paga directamente las aportaciones de los trabajadores a MetLife, por lo que sobre las aportaciones del empleador, se efectúa una retención del 20% sobre el monto de las aportaciones efectuadas incluyendo los intereses. Muy poco común

Las personas físicas obligadas a presentar declaración anual o que opten por presentarla, deberán acumular a sus demás ingresos el monto de la suma asegurada gravada y acreditar el impuesto retenido que se señalan en la "Constancia de Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS", que esta aseguradora le proporciona.

APORTACIONES DEL ASEGURADO. Cada vez que hagan los asegurados un rescate (total o parcial) del SSI se aplica una tasa del 0.6% sobre las aportaciones que generaron los intereses que ganaron, es decir, el impuesto se calcula sobre el capital que dio lugar al pago de los intereses (aportaciones).* Existe el **BENEFICIO FISCAL** de estar exento de la retención de este impuesto,

cuando el asegurado cumple con los dos siguientes requisitos:

- •Tener como mínimo 60 años de edad y
- •Tener por lo menos **5 años de permanencia con el SSI** de la dependencia de la cual se realiza el rescate

NOMBRE					LIACION	D		
DITEC720819MDFZRL05 110061901CFPA0100		LCFPA0100.0			01G			
CURP CLAVE PRE		/E PRESUPUESTA	PRESUPUESTAL		CENTRO DE TRABAJO		JO	
	Dic-11	01-OCT-11 31-DIC			423.81		94.13	11,329.68
_	A DE PAGO	PERIODO DE PAGO		PERC	CEPCIONES	DESCU	JENTOS	LIQUIDO
	00000000	3744973			COMPROBANTE DE PAGO		011390478	
No SE	G SOCIAL	CUENTA BANCARIA						No CHEQUE
		PERCEPCIONES				DEDUCCION		
CODIGO		DENOMINACION	IMPORTE	CODIGO		DENOMINACION		IMPORTE
06	COMPENSAC	ION GARANTIZADA	8,166.74	26	FONDO GARA	ANT REINTE EF	RARIO FED	-62.12
07	SUELDO BASE		6,130.72	02	IMPUESTO SO	OBRE LA RENT	Α	-2,129.59
38	DESPENSA		77.00	1L	SEG CESAN EDAD AVZDA Y VEJEZ		-354.94	
A1	PRIMA QUIN	QUENAL	208.00	13	IMPUESTO DEL CONCEPTO 76		-388.34	
76	SEG DE SEPAR	RACION INDIV	1,818.06	2L	SEGURO DE II	NVALIDEZ Y V	IDA	-39.58
24	AGUINALDO	O GRATIF FIN DE AÑO	1.52	3L	SERVICIOS SO	OCIALES Y CUL	TURALES	-31.66
32	PRIMA VACA	CIONAL	1,021.77	4L	SEGURO DE S	ALUD		-213.92
1				77	SEGURO COL	ECTIVO DE RE	TIRO	-14.54
1				81	SEG SEPARAC	CION INDIVID	UALIZADO	-1,429.72
				82	PRIMA BASIC	A SEG DE SEP	ARIND	-1,429.72
	SUBTOTAL IN	IGRESOS	17,423.81		SUBTOTAL D	EDUCCIONES		- 6,094.13
					CANTIDAD N	ETA A PAGAR		11,329.68
-								-

Implicaciones fiscales

SALDO DISPONIBLE A LA FECHA DEL RETIRO

APORTACIONES
TOTALES
2,540,009.34 Aportaciones totales (Trabajador y Dependencia)

INTERESES 1,796,173.90 Interés sobre la Aportación total

4,336,183.24 Saldo disponible a la fecha de retiro

EN CASO DE REALIZAR UN RETIRO LA RETENCIÓN SE APLICARÍA DE LA SIGUIENTE FORMA

Implicaciones fiscales

APORTACIONES 1,270,004.68 Aportaciones del trabajador

INTERESES 898,086.95 interés generado sobre las aportaciones retiradas

TOTAL 2,168,091.63

La Retención se realiza sobre las aportaciones del 7,620.03 0.6% sobre aportación del trabajador

Pago Neto (Total - 2,160,471.60 Total retiro-retención

Interes real * 406,573.00

^{*}Se actualizan las aportaciones que se retiran con base en el INPC desde la fecha de aportación y hasta la fecha del retiro, el resultado obtenido se compara con la sumatoria de las aportaciones e intereses que se van a retirar, dando como resultado el interés real

Por la retención del 0.60 % de las aportaciones, se deberá acumular a los demás ingresos el monto de los intereses reales y acreditar el impuesto retenido que se señalan en la "Constancia de Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS", que MetLife México entrega.

Implicaciones fiscales

Determinación del impuesto causado por el asegurado en su declaración anual, suponiendo que este interés real es su único ingreso, no tiene deducciones personales y tributa a tasa máxima

134,680.52

406,573.00	interés real
	suponiendo que tributa a la tasa
35.00% r	máxima
142,300.55	35% sobre el ingreso acumulable
	retención del .6% sobre las

7,620.03 aportaciones del asegurado

El impuesto corresponde a la cantidad que el asegurado debe pagar al momento de su declaración anual ya que éste se dejó de pagar al momento de su rescate pues mientras tanto el asegurado tuvo un financiamiento por este concepto.

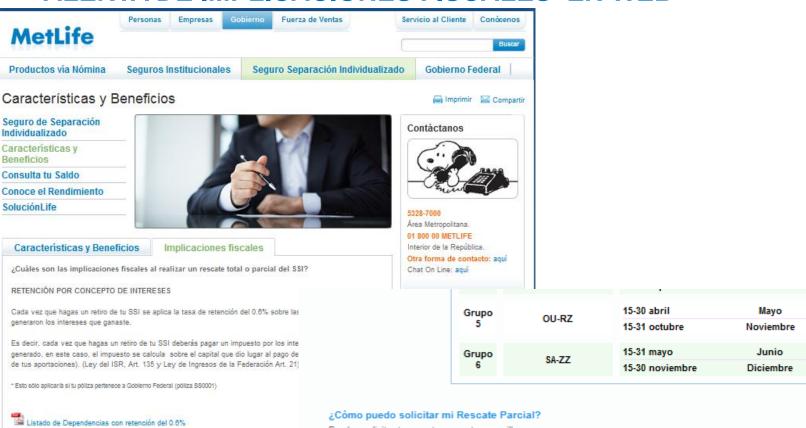
Con las deducciones personales que realices

TABLA DE TASAS DE RETENCIÓN POR NIVEL DE INGRESO

Implicaciones fiscales

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0,01	\$5.952,84	\$0,00	1.92%
\$5.952,85	\$50.524,92	\$114,29	6.40%
\$50.524,93	\$88.793,04	\$2.966,91	10.88%
\$88.793,05	\$103.218,00	\$7.130,48	16.00%
\$103.218,01	\$123.580,20	\$9.438,47	17.92%
\$123.580,21	\$249.243,48	\$13.087,37	21.36%
\$249.243,49	\$392.841,96	\$39.929,05	23.52%
\$392.841,97	\$750.000,00	\$73.703,41	30.00%
\$750.000,01	\$1.000.000,00	\$180.850,82	32.00%
\$1.000.000,01	\$3.000.000,00	\$260.850,81	34.00%
\$3.000.000,01	En adelante	\$940,850,81	35.00%

ALERTA DE IMPLICACIONES FISCALES EN WEB



Puedes solicitar tu rescate con estos sencillos pasos:

Si formas parte de alguna de estas dependencias, además de lo anterior aplicará el Art.

- 1. Registra e imprime 2 tantos de tu Solicitud de Rescate
- 2. Acude al Área de Recursos Humanos de tu Dependencia para que se realice la Revisión Documental.
 - Debes acompañar tu solicitud de rescate de original y copia de tu identificación oficial vigente, último talón de pago indicando tu
 aportación al SSI y el estado de cuenta bancario de tu cuenta de nómina que muestre tu cuenta Clabe.

Si tienes alguna duda sobre cómo llenar tu solicitud, consulta el Manual de Usuario de la solicitud de rescate.

Descarga el Simulador de Primer Rescate Parcial de SSI para realizar una estimación del porcentaje de retiro que puedes solicitar.

Consulta aquí la guía para la ejecución del simulador.

Consulta nuestra sección de preguntas frecuentes, si tienes alguna duda sobre el proceso de Rescates del Seguro de Separación Individualizado

Te informamos que Rescatar tiene implicaciones fiscales, para mayor información al respecto haz click aquí